RESOLUCIÓN DG-010-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, Costa Rica, a las trece horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidos.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que, un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.

4. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública remitió el Informe DRH-DPRH-UAO-068-2021 del 30 de noviembre del 2021, donde se plantea la necesidad modificar las siguientes especialidades técnicas: **Contabilidad y Costos, Contabilidad y Finanzas y Mecánica de Precisión.**

5. Que la modificación planteada para las especialidades de marras, abarca aspectos como la Definición de la Especialidad, las Características, y los Talleres Autorizados (en particular al caso de las Especialidades Contabilidad y Costos y Contabilidad y Finanzas). Según el Informe Técnico Supracitado, las atinencias académicas aprobadas, se mantienen para las tres especialidades.

6. Que el Proceso de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante el Informe **ACD-USAO-INF-005-2022** del 27 de enero 2022, recomienda modificar la Resolución DG-399-2010, de las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil diez, con la cual se emite el Manual de Especialidades Docentes. Lo anterior, con la finalidad de incorporar los ajustes necesarios según el detalle planteado por el Ministerio de Educación Pública, en el Informe DRH-DPRH-UAO-068-2021 del 30 de noviembre del

2021, y asociado con la modificación en los componentes “Definición”, “Características” y “Talleres”.

7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° 003-2022, del 10 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 28 enero del 2022.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del año 2010, específicamente los Grupos de Especialidad:

- **Contabilidad y Costos.**
- **Contabilidad y Finanzas.**
- **Mecánica de Precisión.**

Artículo 2°. Los ajustes planteados en el INFORME DRH-DPRH-UAO-068-2021 del 30 de noviembre 2021 avalado mediante Informe ACD-USAO-INF-005-2022 del 27 de enero 2022 serán incorporados en las versiones digitales de los Grupos de Especialidad indicados en el Artículo anterior, mismos que estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General www.dgsc.go.cr a partir de la publicación en La Gaceta de esta Resolución.

Artículo 3°. Rige a partir de su publicación.

Publíquese,

OLMAN LUIS JIMENEZ CORRALES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0576-0346.
Fecha declarada: 10/02/2022 03:07:11 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

OLJC/EMFS/MANA /
C: Archivo- consecutivo.